



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LIMA SUR

"Año de la Universalización de la Salud"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 026-2020-UNTELS
Villa El Salvador, 23 de enero de 2020



VISTO:

El Proveído N° 0159-2019-UNTELS-CO-P de fecha 23 de enero de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **APROBAR** el "Reglamento de Encuesta Estudiantil de Evaluación de Desempeño Docente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", propuesta remitida por la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Oficio N° 006-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-OGAP, de fecha 20 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva, remite al Vicepresidente Académico, el "Reglamento de Encuesta Estudiantil de Evaluación de Desempeño Docente de la UNTELS", para evaluación y aprobación;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 05.05.2014, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad al Presidente de la UNTELS,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Reglamento de Encuesta Estudiantil de Evaluación de Desempeño Docente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", cuyo contenido se anexa a la presente resolución conforme a la propuesta elaborada por la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva.

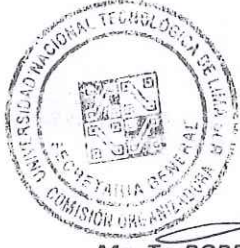
ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico y Oficina de Gestión Académica y Prospectiva

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DE PAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

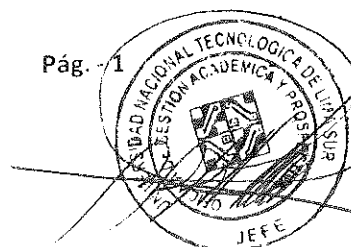


VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
Oficina de Gestión Académica y Prospectiva

REGLAMENTO DE ENCUESTA ESTUDIANTIL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE

Villa El Salvador

Enero de 2020



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
Oficina de Gestión Académica y Prospectiva

REGLAMENTO DE ENCUESTA ESTUDIANTIL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE

Base Legal

1. Ley Universitaria N° 30220
2. Ley N° 30697, que modifica el artículo 84 de la Ley 30220, Ley universitaria; dada el 15 de diciembre del 2017.
3. Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado con R.C.O. N° 142 2017-UNTELS.
4. Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado con R.C.O. N° 201 2017-UNTELS.

Título I

GENERALIDADES

Del objeto del Reglamento

- Art. 1°. El presente reglamento tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos de la encuesta académica a los estudiantes en relación al desempeño docente, cuya aplicación se realizará a todas las escuelas profesionales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Del alcance y obligatoriedad

- Art. 2°. La encuesta estudiantil de evaluación de desempeño docente tiene alcance desde el punto de vista funcional a Vicepresidencia académica, Coordinadores de Facultad, Responsables de Escuela, Oficina de Gestión Académica y Prospectiva, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, Oficina de Registro Académico, Oficina de Comunicación e Imagen.
- Art. 3°. La encuesta estudiantil del desempeño docente es de aplicación obligatoria por los estudiantes que registraron matrícula en las diferentes asignaturas en el semestre académico correspondiente.
- Art. 4°. Los alumnos matriculados que no hayan realizado la encuesta estudiantil están impedidos de presentar cualquier tipo de reclamo u observación respecto al desempeño de los docentes.
- Art. 5°. Solo los estudiantes que han realizado las encuestas estudiantiles de evaluación del desempeño docente, figuraran en las listas de exámenes finales de sus correspondientes cursos.

De la frecuencia

- Art. 6°. La evaluación estudiantil se llevará a cabo en la décimo tercera semana de cada semestre académico, como un paso previo a la distribución de cursos del siguiente semestre y para que la unidad competente proponga los correctivos de mejora a través de un plan de capacitación docente.

De los objetivos de la apreciación estudiantil

- Art. 7°. Los objetivos de la encuesta de apreciación estudiantil son para:
1. Obtener información amplia y confiable en relación al desempeño que demuestra el docente durante el desarrollo de sus actividades lectivas.
 2. Utilizar la información con fines de mejora continua del proceso educativo partiendo de la experiencia de los alumnos respecto al desempeño de sus docentes. El cálculo del puntaje promedio de desempeño se utilizará para fines de ratificación y/o promoción docente.
 3. Tener información sobre el desempeño docente con fines de acreditación de las carreras profesionales.
 4. La toma de decisiones sobre el personal docente contratado, para la posterior contratación.
 5. Tener información para la implementación de un sistema de capacitación pedagógica que beneficie a los docentes en la mejora de su metodología de enseñanza.
 6. Identificar las fortalezas, limitaciones y áreas de oportunidad a fin de que la Dirección de las Escuelas Profesionales y la Coordinación de Estudios Generales, pueda ofrecerles el apoyo necesario para la mejora de la práctica docente.

Del contenido de la evaluación

- Art. 8°. Los estudiantes contestarán de manera personal una encuesta rápida y fácil que consta de veinte (20) preguntas agrupadas en seis (06) bloques: Planeación, Estrategias didácticas, Comunicación, Administración de la clase, Rasgos profesionales y personales, Evaluación global del desempeño, tal como se indica en la encuesta que forma parte del anexo del presente reglamento.

De la confidencialidad de la información

- Art. 9°. La encuesta estudiantil es anónima y la información confidencial. Sólo queda registrada en la base de datos la fecha y hora en la que el estudiante realizó la encuesta. Los resultados de la misma se procesarán anónimamente.

Del formato de la encuesta y su aplicación

- Art. 10°. La encuesta estudiantil será desarrollada en formato virtual, y su apertura y aplicación será a través de la página web de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, mediante el enlace del SIGU ALUMNO.

Título II

RESPONSABILIDAD Y SUPERVISIÓN

De los Responsables de la aplicación de la encuesta

- Art. 11°. La Unidad responsable de la aplicación de la encuesta estudiantil de evaluar el desempeño docente es la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva, con el apoyo técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Art. 12°. La Facultad de Ingeniería y Gestión deberá remitir el consolidado de la carga académica de los docentes a la oficina de Registro Académico.
- Art. 13°. La oficina de Registro Académico brindará la información necesaria para que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación elabore la encuesta estudiantil en su correspondiente plataforma.
- Art. 14°. La oficina de Registro Académico, garantizará que durante el desarrollo de la encuesta estudiantil, no haya modificación de la carga lectiva (ni modificaciones de docente en una asignatura ni traslados de alumnos a otras secciones) dando cumplimiento a lo indicado en el Calendario Académico, para evitar incongruencia en el proceso de encuesta.

De la recopilación de la información

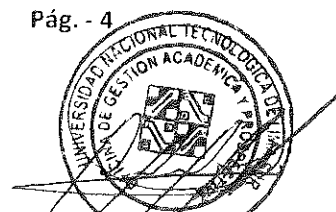
- Art. 15°. La oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, será la encargada de recopilar la información de modo virtual a través de la página web de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur generada por los estudiantes a través del SIGU ALUMNO. Dicha información será confidencial.

Del procesamiento de datos y emisión de resultados

- Art. 16°. La oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, es la responsable del procesamiento de las encuestas, así como de la actualización del "Sistema de Reporte de Encuesta Estudiantil de Evaluación de Desempeño Docente", cumpliendo los plazos establecidos para tal fin. Dicha oficina generará los reportes para su remisión a la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva, quien presentará los resultados obtenidos por los docentes a la Vicepresidencia Académica.

De la supervisión

- Art. 17°. La Oficina de Gestión Académica y Prospectiva es la responsable de la organización y supervisión de la aplicación y emisión de reportes de la encuesta estudiantil de desempeño docente. Presentando un informe del Proceso a la Vicepresidencia Académica.



Título III

DEL PROCESO DE ENCUESTA ESTUDIANTIL

De la cantidad de procesos

Art. 18°. Durante el año académico se realizarán dos (2) procesos de encuesta de desempeño docente, una por cada semestre académico, en forma virtual. La encuesta se aplicará en la décimo tercera semana de cada semestre académico en referencia al calendario académico aprobado.

De la duración

Art. 19°. La duración del proceso de encuesta estudiantil, será aplicado durante catorce (14) días; el cual iniciará el primer día de la décimo tercera semana de clases y finalizará el último día de la décimo cuarta semana de clase del correspondiente semestre académico. Con la finalidad de garantizar la participación total de los estudiantes en la encuesta el cronograma correspondiente será difundido a través de la página Web de la Untels, así como avisos en las Escuelas Profesionales y Coordinación de Estudios Generales y Facultad de Ingeniería y Gestión.

De los resultados

Art. 20°. Los resultados se obtienen de la tabulación de los primeros seis bloques de preguntas, considerando una escala de Likert, con 5 opciones:

CUADRO N°1

Alternativa	Factor (f.)
Totalmente en desacuerdo	0
En desacuerdo	1
Más o menos de acuerdo	2
De acuerdo	3
Totalmente de acuerdo	4

Art. 21°. El resultado promedio por área (PA), se determinó aplicando la siguiente fórmula:

$$PA = 5 \left(\frac{\sum x_i * f_i}{\sum x_i} \right)$$

Dónde: Xi es el número de estudiantes que marcaron la alternativa i.

La calificación promedio general PG se obtiene como:

$$PG = \frac{\text{Suma de promedios por área}}{6}$$

Art. 22°. Los resultados de la encuesta serán entregados a cada docente en sobre lacrado, luego de finalizado el semestre académico correspondiente, a través de la Escuelas Profesionales, y a la Coordinaciones de Estudios Generales, las mismas que recibirán dicha información por la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva.

Del reporte de resultados

Art. 23°. Para que los resultados de la encuesta tengan validez, deben haber participado al menos el 55% de los estudiantes matriculados en la asignatura correspondiente, de lo contrario la encuesta será declarada es nula; estableciéndose el promedio del periodo de nombramiento o ratificación con los resultados obtenidos en las demás asignaturas que el docente tuvo a su cargo. Si el docente tuviera una sola asignatura y fue declarada nula, no tendrá resultado de encuesta para el referido semestre; considerándose para su posterior evaluación los resultados de las demás encuestas de su periodo de labor académica.

Los resultados de las encuestas serán reportados de dos formas:

1. Reporte por asignatura

El reporte de resultados obtenidos por cada docente, en cada una de las asignaturas asumidas durante el semestre académico, se presentará de acuerdo al Cuadro 1, teniendo en cuenta que el número de marcas realizadas por los estudiantes corresponda a las asignaturas correspondientes.

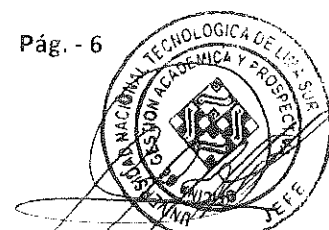
CUADRO N° 1

DOCENTE:					CONDICIÓN:						
		TOTAL DE ESTUDIANTES			PROMEDIO POR AREA (PA)						PROMEDIO GENERAL
CODIGO	ASIGNATURA	MATRICULADOS	ENCUESTANTES	ENCUESTADOS: (%)	I	II	III	IV	V	VI	PG

2. Reporte General

El reporte general, se presentará de acuerdo al Cuadro N° 2 y contendrá los resultados generales obtenidos por cada docente en todas las asignaturas asumidas y organizadas por orden de mérito.

Los promedios por área y promedio general considerado en el Cuadro N°2 se obtienen tomando en cuenta todas las marcas realizadas por los estudiantes que encuestaron al docente en el semestre académico.



CUADRO N° 2

N°	DOCENTE	TOTAL DE ESTUDIANTES			PROMEDIO POR AREA (PA)						PROMEDIO GENERAL	
		MATRICULADOS	ENCUESTANTES	ENCUESTADOS (%)	I	II	III	IV	V	VI	PG	RESULTADO CUALITATIVO

El resultado cualitativo se asignará en función a los siguientes rangos de calificaciones:

Desempeño docente Excelente	: $18 \leq PG \leq 20$
Desempeño docente Muy Bueno	: $16 \leq PG < 18$
Desempeño docente Bueno	: $14 \leq PG < 16$
Desempeño docente Regular	: $11 \leq PG < 14$
Desempeño docente Deficiente	: $PG < 11$

Art. 24°. Una vez finalizado el proceso y aprobado el reporte final del proceso de encuestas mediante Resolución de Comisión Organizadora; la data será archivada en un CD lacrado, permaneciendo en custodia de Vicepresidencia Académica.

Título V

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA.- El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la aprobación con resolución, quedando sin efecto el reglamento anterior.
- SEGUNDA.- Cualquier imprevisto no contemplado en el presente reglamento será resuelto por la Comisión Organizadora a solicitud de la Vicepresidencia Académica.

Villa El Salvador, Enero de 2020.

Reglamento de Encuesta Estudiantil de Evaluación de Desempeño Docente 2020

Pág.



ANEXO: ENCUESTA ESTUDIANTIL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE

I. Planeación (Habilidad y esfuerzo del profesor en la preparación y logros del curso): El profesor

1. ¿Presenta y explica el sílabo al inicio del curso?
2. ¿Comunica a los estudiantes de forma clara y precisa el objetivo y las actividades a desarrollar en la clase?
3. ¿Hace conocer el material bibliográfico de apoyo que se requiere para ampliar el tema?

II. Estrategias didácticas (Efectividad del docente para que sus alumnos adquieran conocimientos, habilidades y actitudes relevantes): El profesor

4. ¿Aplica métodos, procedimientos y técnicas didácticas adecuados al desarrollo de la asignatura?
5. ¿Propicia la investigación básica o aplicada en el desarrollo de la asignatura?
6. ¿Es motivador, dinámico, innovador y promueve la participación del alumno y trabajo en equipo en el desarrollo de la asignatura?
7. ¿Propicia la solución de problemas y ejemplifica con aplicaciones prácticas o de vida real el tema tratado?
8. ¿Refuerza el aprendizaje con actividades de retroalimentación?
9. ¿La forma de evaluación coincide con lo señalado en el sílabo, es justo y objetivo en sus calificaciones y devuelve los exámenes y prácticas calificadas en las fechas establecidas?
10. ¿Practica y fomenta actitudes y valores positivos (disciplina, responsabilidad, puntualidad, ética) hacia la profesión durante el desarrollo de las clases?

III. Comunicación (Efectividad del docente en propiciar un ambiente favorable para el aprendizaje):

11. ¿Despierta el interés y alienta la participación de los alumnos a través de opiniones, preguntas, discusiones, trabajo en equipo u otras acciones y responde a las preguntas y dudas con precisión y de buena manera?
12. ¿Utiliza lenguaje oral (sintaxis, tono, dicción), escrito (claridad de la letra, sintaxis, ortografía) y gestual adecuados?

IV. Administración de la clase (Manejo del grupo y cumplimiento de los objetivos):

13. ¿Inicia y termina su clase puntualmente?
14. ¿Mantiene la disciplina y cumple con las actividades programadas al inicio de la clase y señaladas en el sílabo?
15. ¿Invierte todo el tiempo de la clase en actividades académicas y de formación, sin abordar temas ajenos a la clase?

V. Rasgos profesionales y personales (Atributos de personalidad, características del maestro profesional y habilidad para interactuar positivamente con los alumnos):

16. ¿Muestra dominio sólido de los conocimientos del tema que enseña y los relaciona con la práctica profesional?
17. ¿Vierte sus experiencias académicas y profesionales en el desarrollo de la asignatura?
18. ¿Proyecta actitudes positivas hacia la Universidad, la vida y la responsabilidad social?
19. ¿Siempre asume actitudes proactivas que le permitan predicar con el ejemplo?

VI. Evaluación global del desempeño del profesor: Según su percepción,

20. ¿Este profesor debería continuar nuevamente con el desarrollo de este curso?

Sugerencias al profesor para mejorar su actividad docente

¿Qué recomendaciones generales le haría al profesor para que mejore su desempeño académico?

